



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 33/ Fecha: 11 AGO 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 284 - 2020-GRC-GA

Callao, 17 AGO 2020

VISTOS:

El Informe N° 4449-2020-GRC/GA-OL del 11 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2020-GRC-GA del 14 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. 5149, en el Barrio XIII – Pachacutec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 170,121.64 (Ciento Setenta Mil Ciento Veintiuno y 64/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 043-2020-GRC-GA del 25 de febrero de 2020, rectificada mediante Resolución Gerencial N° 053-2020-GRC-GA del 04 de marzo de 2020, se designó como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-REGIÓN CALLAO, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. 5149, en el Barrio XIII – Pachacutec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: **Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta** (Presidente) pertenece al OEC, Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo (Miembro) e Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; **Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho** (Presidente Suplente) pertenece al OEC, Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez (Miembro Suplente) e Ing. Wilfredo Fermin Inciso Morales (Miembro Suplente) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 176-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se reconfirmó el Comité de Selección designándose al **Lic. Marco Daniel Preciado Zúñiga**, perteneciente al OEC, como Presidente Titular, ratificándose a los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 4449-2020-GRC/GA-OL del 11 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la reconfirmación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. 5149, en el Barrio XIII – Pachacutec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, precisando mediante Orden de Servicio N° 2020-002644 de fecha 12 de mayo de 2020, se contrató los servicios del **Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga**, el cual a la fecha culminó la prestación de sus servicios, por lo que propone en su reemplazo como Presidente Titular al Lic. Julio Ricardo Lam Lau;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes**





titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses (...)" (subrayado nuestro);

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-REGIÓN CALLAO, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PI: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria en la I.E. 5149, en el Barrio XIII – Pachacutec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Julio Ricardo Lam Lau (OEC)	Presidente
Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)	Presidente Suplente
Arq. Gerardo Edgar Carhuas Ramírez (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5.3. Fecha: 14 AGO 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODRIGO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN